

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —  
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Secretaría.

Los Agentes Consulares de España en Brasil, denuncian que siguen llegando a aquella República bastantes familias españolas víctimas de los engaños de los reclutadores.

Por este motivo y cumpliendo órdenes del Ministerio de la Gobernación, hago público por medio de este periódico oficial y encarezco muy especialmente a los Sres. Alcaldes de la provincia y funcionarios dependientes de mi Autoridad, la conveniencia de impedir, por todos los medios que estén a su alcance, la salida de emigrantes para el Brasil, llamando la atención acerca de las condiciones deplorables en que viven las personas que se dejan seducir por las promesas de los que hacen esa recluta y dando a esta orden circular la mayor publicidad en evitación de estos hechos lamentables de que son víctimas los incautos o confiados.

Madrid, 1.º de agosto de 1921.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

#### Pesas y medidas

##### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del Reglamento de pesas y medidas, hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar en el año actual, dará principio en el

partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, el día 8 de agosto, destinándose los días 8 y 9 a la cabeza de partido y el resto del mes a los pueblos que lo constituyen, y que según el art. 61 del referido Reglamento, el Ingeniero Fiel contraste participará de oficio a los Sres. Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que cumplimentando, cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo facilitando tanto al Ingeniero Fiel contraste como a sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, 1.º de agosto de 1921.

El Gobernador,  
El Marqués de Grijalba.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial de Madrid

##### Secretaría de Gobierno.

##### JUSTICIA MUNICIPAL

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de capacidades y cabezas de familia les corresponde ser Jurados en cada uno de los Partidos judiciales de esta provincia, durante el próximo año de 1922, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 28 de julio corriente.

#### Partido judicial de Alcalá de Henares

##### NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIO

##### Capacidades

- 1 D. Javier Huerta Calapa.—Alcalá de Henares
- 2 D. Carlos Martín Basch.—Idem
- 3 D. Gervasio Durán Martín.—Idem
- 4 D. Felipe Romero Ramos.—Idem
- 5 D. Felipe Rica y Plá.—Idem
- 6 D. Mariano Méndez Bravo.—Ajalvir
- 7 D. Jesús Frutos Ríos.—Algete
- 8 D. Guillermo Martín Prieto.—Idem
- 9 D. Luis Benito González.—Idem
- 10 D. Antonio Cordeles Muñoz.—Ambite

- 11 D. Eloy Díaz Martínez.—Anchuelo
- 12 D. Juan de la Peña Vicente.—Escarajas de Madrid
- 13 D. Ildefonso Alonso Nájera.—Idem
- 14 D. Rafael Crespo Campuzano.—Idem
- 15 D. Aquilino Fernández.—Villavilla
- 16 D. Adolfo Morera del Campo.—Campo-Real
- 17 D. Santos Sevilla Bernabé.—Idem
- 18 D. Ignacio Aguado Amo.—Canillas
- 19 D. Carlos Bebia López.—Idem
- 20 D. Francisco San Juan Herreros.—Idem
- 21 D. Carlos Soler Obispo.—Idem
- 22 D. Policarpo Nieto de la Fuente.—Canillejas
- 23 D. Luis de la Rubia Bermejo.—Idem
- 24 D. Emilio Vargas Fernández.—Idem
- 25 D. Demetrio Martín Brea.—Coslada
- 26 D. Emilio Merino Romero.—Fresno de Torote
- 27 D. Timoteo López Padín.—Fuente el Saz de Jarama
- 28 D. Juan Lucas Martínez.—Meco
- 29 D. Eduardo Sanz González.—Idem
- 30 D. Pedro Adán González.—Mejorada del Campo
- 31 D. Aquilino Carrasco Herrero.—Idem
- 32 D. Evaristo García Ruano.—Nuevo Baztán
- 33 D. Saturnino Brieño.—Orusco
- 34 D. Alejandro Moratilla Rusallo.—Idem
- 35 D. Agustín Bernardo de Pablo.—Paracuellos de Jarama
- 36 D. Tomás Álvarez Vidaola.—Pezuela de las Torres
- 37 D. Felipe del Olmo Díaz.—Pozuelo del Rey
- 38 D. Manuel Rodríguez Román.—Idem
- 39 D. Francisco Alcazar Calvo.—Rivas de Jarama
- 40 D. Ignacio Martínez Rodríguez.—Villar del Olmo
- 41 D. José de las Heras Requena.—San Fernando de Henares
- 42 D. Francisco Anchuelo García.—Santorcaz
- 43 D. Leandro Fuentes Moreno.—Santos de la Humosa

- 44 D. Constantino Sanalua Moranchel.—Idem
  - 45 D. Joaquín García Portillo.—Torrejón de Ardoz
  - 46 D. José Martínez Hidalgo.—Idem
  - 47 D. Juan Rivera Ostalaza.—Idem
  - 48 D. Florentino Ramos Simón.—Idem
  - 49 D. José Moreno Garrido.—Idem
  - 50 D. Eugenio Várquez Moratilla.—Villavilla
  - 51 D. Gilberto López Soidado Falcón.—Torres
  - 52 D. Valeriano Romero Díaz.—Idem
  - 53 D. Salustiano López Rodríguez.—Valdeavero
  - 54 D. Fidel Sanz López.—Idem
  - 55 D. Miguel de la Morena Moreda.—Valdetorres de Jarama
  - 56 D. Manuel Sanz Martín.—Idem
  - 57 D. Francisco del Valle Nieto.—Idem
  - 58 D. Emilio González Corral.—Valdilecha
  - 59 D. Mariano Torres Gómez.—Idem
  - 60 D. Francisco Abad Iglesias.—Vallecas
  - 61 D. Angel Cajal del Castillo.—Idem
  - 62 D. Julio Espinosa Jiménez.—Idem
  - 63 D. Julián García Vidarte.—Idem
  - 64 D. Fernando Hidalgo Saavedra.—Idem
  - 65 D. José López Carbonero.—Idem
  - 66 D. Francisco Moreto Cebriano.—Idem
  - 67 D. Venancio Martín Pinilla.—Idem
  - 68 D. Saturnino Pérez Abad.—Idem
  - 69 D. Eustaquio Serrano Matías.—Idem
  - 70 D. Higinio Díaz Gómez.—Valverde
  - 71 D. Sebastián Abdón Cobena.—Vellilla de San Antonio
  - 72 D. Marcelo Mínguez González.—Idem
  - 73 D. Manuel Galera Muñoz.—Vicálvaro
  - 74 D. Julián Manzano Torremocha.—Idem
  - 75 D. Joaquín Olmeda.—Idem
- Cabezas de familia**
- 1 D. José Vallejo Peinado.—Alcalá de Henares
  - 2 D. Eulogio Sánchez Gutiérrez.—Idem

- 3 D. Doroteo Paredes Cuervo.—Idem  
 4 D. Juan Polo Nuño.—Idem  
 5 D. Julián Moreno López.—Idem  
 6 D. Antonio Hidalgo Balbuena.—Idem  
 7 D. Bernardo García Garralón.—Idem  
 8 D. Lino Fraile Hernández.—Idem  
 9 D. Ventura Corral Benito.—Idem  
 10 D. Joaquín Cifuentes Huerta.—Idem  
 11 D. Pedro Cerezo Cáceres.—Idem  
 12 D. José Bustamante Sanz.—Idem  
 13 D. Antonio de Blas Mateo.—Idem  
 14 D. Víctor Almestre Peñalver.—Idem  
 15 D. Angel Alarcos Carmona.—Idem  
 16 D. Manuel Colmenar Triso.—Ajalvir  
 17 D. Hipólito Méndez Bravo.—Idem  
 18 D. Justo García López.—Algete  
 19 D. Emilio Martín Pascual.—Idem  
 20 D. Julián Madrigal García.—Idem  
 21 D. José Acebrón López.—Ambite  
 22 D. Manuel Carmona Cordón.—Idem  
 23 D. Fructuoso Gómez García.—Idem  
 24 D. Julio Díaz Martínez.—Anchuelo  
 25 D. Lorenzo García Anchuelo.—Idem  
 26 D. Santiago Andrés Barragán.—Barajas de Madrid  
 27 D. José Barral García.—Idem  
 28 D. José García Alonso.—Idem  
 29 D. Fernando González Damián.—Idem  
 30 D. Loreto Julián Manso.—Idem  
 31 D. Donato Pérez y Pérez.—Idem  
 32 D. Vicente Cubilla Díaz.—Camarma de Esteruela  
 33 D. Florencio Mendieta López.—Idem  
 34 D. Jacinto López Guerra.—Campo Real  
 35 D. Valentín Bernabé de la Cruz.—Idem  
 36 D. José García Uceda.—Idem  
 37 D. Rufino Guerra León.—Idem  
 38 D. Julián Balbuena Balbuena.—Canillas  
 39 D. Mariano Albarrán Sánchez.—Idem  
 40 D. Manuel Calatayud Pastor.—Idem  
 41 D. Víctor Caffique Martínez.—Idem  
 42 D. Enrique Catalán Calas.—Idem  
 43 D. Quintín Diego Panisagua.—Idem  
 44 D. Benito Fonseca Alvarez.—Idem  
 45 D. Florencio García Sanz.—Idem  
 46 D. Vicente García Padilla.—Idem  
 47 D. Doroteo Hernanz Lamela.—Idem  
 48 D. José Iglesias Garrido.—Idem  
 49 D. Francisco Leiras Aguirre.—Idem  
 50 D. Miguel López Fuentes.—Idem  
 51 D. Emiliano Llorente Sevillano.—Idem  
 52 D. Antonio Manso Ortiz.—Idem  
 53 D. Arturo Melina Cercadillo.—Idem  
 54 D. Vicente Monasterio Elguero.—Idem  
 55 D. José Oriño Rodríguez.—Idem  
 56 D. Isidoro Abad Martín.—Canillejas  
 57 D. Benigno Bosquet Aparicio.—Idem  
 58 D. Baldomero Ferraz Faldé.—Idem  
 59 D. Anastasio Lozano Fabra.—Idem  
 60 D. Saturnino Martínez Viera.—Idem  
 61 D. Pío Olmedo Arias.—Idem  
 62 D. Lino Sanz y Sanz.—Idem  
 63 D. Justo Díaz Serrano.—Corpa  
 64 D. Felipe García Corral.—Idem  
 65 D. Telesforo Plaza Elipse.—Idem  
 66 D. Alejandro Martín Manso.—Coslada  
 67 D. Jesús Atienza de Marcos.—Cobeña  
 68 D. Victoriano Tonelero García.—Idem  
 69 D. Mariano Alcobendas Godín.—Daganzo  
 70 D. José Bernal Pastor.—Idem  
 71 D. Pedro Fernández Sánchez.—Idem  
 72 D. Emilio Godín Orozco.—Idem  
 73 D. Jesús Mínguez Heras.—Idem  
 74 D. Pedro Pascual Trille.—Idem  
 75 D. Sebastián Rivas Carrillo.—Fresno de Torote  
 76 D. Máximo Rubio García.—Fresno de Torote  
 77 D. Gonzalo Aguado López.—Fuente el Sanz de Jarama  
 78 D. José Colmenar Gómez.—Idem  
 79 D. Pedro Frutos Sanz.—Idem  
 80 D. Valentín Cristóbal Paredes.—Loechez  
 81 D. Pedro Geta Rodríguez.—Idem  
 82 D. Gregorio Rico Gordo.—Idem  
 83 D. Teodoro Aparicio Martínez.—Meo  
 84 Agustín Blanco Martínez.—Idem  
 85 D. Fabián Fernández Gil.—Mejorada del Campo  
 86 D. Leonardo Gómez Gascuña.—Nuevo Baztán  
 87 D. Victoriano Rodríguez Peña.—Idem  
 88 D. Saturnino Brihuega González.—Olmeda de la Cebolla  
 89 D. Germán García López.—Idem  
 90 D. Matías Alcón Rebollo.—Orusco  
 91 D. Juan Cañameras Martín.—Idem  
 92 D. Julián Areste Domínguez.—Paracuellos de Jarama  
 93 D. Segundo Carrasco Herranz.—Pezuela de las Torres  
 94 D. Eulogio Alonso Puebla.—Posuelo del Rey  
 95 D. Alejandro Brea Martínez.—Idem  
 96 D. Agustín Baquedano Arias.—Rivas de Jarama  
 97 D. Miguel Bañón Bravo.—Ribatejada  
 98 D. Gregorio Aguado Prieto.—San Fernando de Henares  
 99 D. Félix Castellanos Bermejo.—Idem  
 100 D. Juan Crespo Ruso.—Idem  
 101 D. Mariano de Inés Marcos.—Idem  
 102 D. Victorio Julián Aravaca.—Idem  
 103 D. Ildefonso Anchuelo Revilla.—Santorcaz  
 104 D. Basilio Dañoro Revilla.—Idem  
 105 D. Pablo García Plaza.—Santos de la Humosa  
 106 D. Andrés Borral García.—Torrejón de Ardoz  
 107 D. Francisco Campos Burgos.—Idem  
 108 D. Fermín Damián Jiménez.—Idem  
 109 D. Joaquín Fernández Moreno.—Idem  
 110 D. Simón Goriño Izquierdo.—Idem  
 111 D. Francisco López de la Peña.—Idem  
 112 D. Gregorio Morán Gascuña.—Idem  
 113 D. Bernardo Martínez Gómez.—Idem  
 114 D. Pablo Gismero Yebra.—Torres  
 115 D. Tomás Sanz López.—Valdeavero  
 116 D. Vicente Pérez Cordobés.—Idem  
 117 D. Lisardo Acevedo Acevedo.—Valdeolmos  
 118 D. Gregorio Merino Callejo.—Idem  
 119 D. Angel Bermejo Arranz.—Valdetorres de Jarama  
 120 D. Jesús Benito Brea.—Valdilecha  
 121 D. Feliciano Cediell Benito.—Idem  
 122 D. Dionisio Alcázar Diego.—Vallecas  
 123 D. Angel Alvarez Sánchez.—Idem  
 124 D. Julio Bato González.—Idem  
 125 D. Manuel Beleña Lucas.—Idem  
 126 D. Juan Cayón Rubiños.—Idem  
 127 D. Mariano Díaz Sánchez.—Idem  
 128 D. Joaquín Díaz Romero.—Idem  
 129 D. Ildefonso Fernández Biencinto.—Idem  
 130 D. Segundo Fraile González.—Idem  
 131 D. José Frutos del Busto.—Idem  
 132 D. Mariano García Alber.—Idem  
 133 D. Félix García Carreño.—Idem  
 134 D. Emilio González Vives.—Idem  
 135 D. José Herrero Alonso.—Idem  
 136 D. Manuel López Gradillas.—Idem  
 137 D. Eugenio Manse Pascual.—Idem  
 138 D. Ventura Corregidor Barcalá.—Valverde  
 139 D. Remigio Gómez Machicado.—Idem  
 140 D. Teodoro Albaladejo Sánchez.—Velilla de San Antonio  
 141 D. Francisco Alcón Viro.—Vicalvaro  
 142 D. Joaquín Bernal García.—Idem  
 143 D. Gregorio Gómez Sánchez.—Idem  
 144 D. Tomás Huetes Perucho.—Idem  
 145 D. Luis Manzano Perucho.—Idem  
 146 D. Angel Parrilla Díaz.—Idem  
 147 D. Tomás Ruiz García.—Idem  
 148 D. Matías Sanz Rodríguez.—Idem  
 149 D. Doroteo Sabroso Gómez.—Villar del Olmo  
 150 D. Aquilino Fernández Sánchez.—Idem

## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría de D. José Dalmau, ha correspondido conocer por repartimiento un expediente sobre modificación de apellidos promovidos por el Procurador D. Aquiles Ulrich, a nombre de doña Teodora Fernández Jardón y Trelles, con licencia de su esposo D. Eulogio Rodríguez Cancio Méndez; de sus hijos D. Luis y D. Jesús Rodríguez y Fernández Jardón, y de

D. Segundo Rodríguez Cancio y Fernández Jardón, con su escrito fecha veintitrés de junio próximo pasado, exponiendo como hechos en el mismo.

Que en ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, nació en San Martín de Mohías, provincia de Oviedo, doña Teodora, hija legítima de D. Angel Fernández Jardón y de doña María Josefa Trelles, que en primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno, doña Teodora contrajo matrimonio en Mohías con D. Eulogio Rodríguez Cancio y Méndez; que de este matrimonio nacieron en diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y cuatro, D. Jesús Rodríguez Cancio y Fernández Jardón, y en diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, D. Luis Rodríguez Cancio y Fernández Jardón; que en toda la comarca de donde procedían dichos interesados, su familia era conocida por el único apellido de «Jardón», por el abolengo y tradición local de este nombre, que todas las relaciones, todos sus negocios y toda su vida social, giraba exclusivamente alrededor del apellido Jardón, ya que de hecho había sido suprimido el otro antecedente familiar de Fernández; que por ello el hermano de doña Teodora Fernández Jardón y Trelles, D. José María Jardón y Trelles, hizo expediente que fué aprobado de Real orden por el Ministerio de Gracia y Justicia, para que su apellido paterno fuese legítimo y legalmente «Jardón», en lugar de Fernández Jardón, y asimismo lo hizo otro hermano de dicho señor, llamado D. Segundo, y las mismas razones y circunstancias comprendían al otro actor en dicho expediente D. Segundo Rodríguez Cancio y Fernández Jardón; y fundándose para ello en los artículos sesenta y nueve al setenta y cuatro del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, dictado para ejecución de la ley Provisional del Registro civil de diez y siete de junio del mismo año, se termina suplicando al Juzgado que en su día y previos los trámites legales, se eleve informe al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, proponiendo:

1.º Que se autorice a doña Teodora Fernández Jardón y Trelles, para que en lo sucesivo constituya legalmente su apellido en esta forma «Teodora Jardón y Trelles».

2.º Que se autorice a D. Jesús y D. Luis Rodríguez y Fernández Jardón, para que en lo sucesivo constituyan legalmente sus apellidos en esta forma «Jesús Rodríguez Cancio y Jardón y Luis Rodríguez Cancio y Jardón»; y

3.º Que se autorice a D. Segundo Rodríguez Cancio y Fernández Jardón, para que en lo sucesivo constituya legalmente sus apellidos en esta forma «Segundo Rodríguez Cancio y Jardón», y por providencia de veintiocho del mismo mes de junio último, se ha acordado publicar la solicitud formulada por extracto substancial y por cuenta de los interesados en la Gaceta

de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, a fin de que puedan presentar su oposición ante este dicho Juzgado en tanto se crean con derecho a ello dentro del término perentorio de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos veintiuno.

El Juez de primera instancia,  
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
P. S.  
Indalecio de Miguel.  
(A.—561)

Zudaire Garjón (Pedro), domiciliado últimamente en la calle del Conde Aranda, núm. 16, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad, en causa por robo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 20 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—1.219).

García Rodríguez (Pedro), domiciliado últimamente en Macaél (Almería), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de llevar a efecto el auto dictado por la Superioridad en causa contra el mismo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, por estafa.

Madrid, 20 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—1.220).

Caños Fernández (Julio), domiciliado últimamente en la calle del Casino, núm. 4, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de llevar a efecto el auto dictado por la Superioridad en causa contra el mismo instruída por robo, por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 20 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—1.221).

Calderón (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle del Tutor, 17, procesado por hurto, sumario 466 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Felipe de Sande.

Madrid, 22 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—1.222).

Iglesias (Temistocles) «El Zamorano», cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, 14, procesado por estafa, sumario 465 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría del Sr. Sande).

Madrid, 23 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—1.224)

#### CENTRO

Chaves Conde (Vicente), natural de Madrid, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años, hijo de Vicente y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, núm. 22, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a imponerles a los cargos que le resulten en causa por hurto, bajo el núm. 692-1921, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 22 de julio de 1921.

José María de la Torre.  
El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.223)

Moreno Villar (Luis), natural de Ubeda (Jaén), de estado soltero, profesión sastre, de veintisiete años, hijo de Bárbara y de Felipe, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, número 1, procesado por estafa, bajo el núm. 505-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 23 de julio de 1921.

José María de la Torre.  
El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.225)

Litago Rodríguez (Beatriz), conocida por Felisa, natural de Navarra, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años, hija de Agustín y de Justina, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 24, piso segundo, procesada por asesinato bajo el núm. 478 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 25 de julio de 1921.

José María de la Torre.  
El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.226)

López N. (Esteban), de unos veintún años, domiciliado últimamente en la calle de Silva, 8, segundo izquierda, procesado por hurto en causa núm. 700 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 26 de julio de 1921.

José María de la Torre.  
El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.227)

Zalabardo Garrido (Agustín), natural de Buitrago, de estado soltero, profesión repartidor, de veintitrés años, hijo de Maceo y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de San Joaquín, 6, lechería, procesado por estafa, bajo el núm. 1.209 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de julio de 1921.

José María de la Torre.  
El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.228).

#### CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavialda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Dámaso Fernández Alonso, natural de Madrid, hijo de Dámaso y Ramona, de treinta y seis años de edad, casado, del comercio, y Francisco García Sánchez, natural de Madrid, hijo de Carlos y Ana, de cincuenta y ocho años de edad, casado, del comercio, domiciliados últimamente en la calle de las Carolinas, núm. 8, segundo, núm. 6, para que el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de ingresar en la Cárcel celular a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el sumario instruído bajo el núm. 861 de 1918, por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son del 1.º: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz aguileña, color del rostro bueno; y del 2.º, estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno; y en el caso de ser habidos los pon-

gan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta Corte.

Madrid, 18 de julio de 1921.

José Prendes Pando.  
El Secretario,  
Luis Moliner.  
(Núm. 1.553) (B.—1.241).

Martín Martín (Constancia), natural de Sueca (Guadalajara), hija de Miguel y de Cayetana, de 26 años de edad, soltera, sirvienta, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno, domiciliada últimamente en la calle de Ruiz, número 21, portería, procesada por hurto, en causa número 835 de 1918, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 30 de julio de 1921.

V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.  
El Secretario,  
P. D.  
Gabriel Arredondo.  
(Núm. 1.554) (B.—1.242)

#### PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a doce de julio de mil novecientos veintiuno. El Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María de Pedro y Segovia, asistida de su esposo D. Antonio Galindo Fernández; dedicada a sus labores y reposero, de esta vecindad, dirigidos por el Letrado D. Joaquín de Roca y representados por el Procurador don J. Mariano Martín Chico, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de presunción de muerte de doña Ursula de Pedro y Segovia; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de doña Ursula de Pedro y Segovia, publíquese esta resolución por testimonio del encabezamiento y parte resolutive en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, y no hago especial imposición de costas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hernández.

#### Publicación:

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fe-

cha de que yo el Secretario doy fe. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Hernández.

El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero.  
(D.—222).

#### ALCALA DE HENARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Rafael Cañas Jiménez, de veintinueve años, soltero, tejero, hijo de Félix y Severiana, natural de Picohalares (Avila), sin vecindad fija, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades, a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de julio de 1921.

Bibiano Garzón.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 1.552)

(B.—1.240)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Por el Ministerio de Estado se comunica a este de la Gobernación que por Real orden de 6 del actual, se ha concedido el *exequatur* a D. Francisco Llopis Pascual, Vicecónsul honorario de la República Dominicana, en esta Corte.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo digo a V. S. para su conocimiento, y a fin de que el interesado sea admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1921.

El Subsecretario,  
Wais.

(Núm. 1.577)

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

##### Impuesto de derechos Reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo

de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 1.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de julio de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

Dolores y José Sánchez Monje, testamentaria de Aurelio Sánchez Monje, Isidro y José Deville, Remigio Sobrino, Guillermo Zurro, Joaquín Fernández, Antonio Rodríguez, Joaquín Wanaez, Luengo Sáez.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de julio de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

Luisa Ruiz e hijos, María Manganta Malbet, Luisa Reus, Pedro Palacios, Estanilao Moluenda, Valentín Moluenda, Luis de la Mata, Pizano Mata, Modesto Lozazo, Mariano Tapia.

#### DIRECCION GENERAL DE ORDEN PÚBLICO

Secretaría

Con esta fecha se aleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Maximo Franco Conde, contra providencia de esta Dirección general de 6 de los corrientes imponiéndole la multa de 100 pesetas, por haber infringido el Bando de 22 de abril último, referente a la circulación de vehículos de motor mecánico.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 27 de julio de 1921.

El Director general,  
M. Millán de Priego.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

### ZONA DE GETAFE

2.º trimestre de 1921-22

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe presenta en la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

COBRADOPES	PUEBLOS	DIAS	HORAS
D. José Orozco.	Getafe....	3, 4 y 5	9 a 12
Sérvulo Ureña.	Alcorcón....	1 y 2	9 a 12
Aurelio Fernández.	Batres....	3	2 a 4
Sérvulo Ureña.	Carabanchel Alto....	12 y 13	9 a 12
	Carabanchel Bajo....	11, 12 y 13	2 y 1/2 a 5 y 1/2
	Casarrubuelos....	8	9 a 12
Aurelio Fernández.	Ciempozuelos....	3, 4 y 5	1 y 1/2 a 4
Sérvulo Ureña.	Cubas....	8	2 a 4
Aurelio Fernández.	Fuenlabrada....	11, 12 y 13	9 a 12
	Griñón....	4 y 5	2 a 4
	Humanes....	6 y 7	2 a 4
Sérvulo Ureña.	Leganés....	9, 10 y 11	9 a 12
Aurelio Fernández.	Moraleja....	6 y 7	9 a 12
Sérvulo Ureña.	Móstoles....	1 y 2	2 a 4
Aurelio Fernández.	Parla....	19 y 20	9 a 12
Sérvulo Ureña.	Pinto....	6, 7 y 8	2 a 4
	San Martín de la Vega....	4 y 5	10 a 12
Aurelio Fernández.	Serranillos....	3 y 4	9 a 12
Sérvulo Ureña.	Titulcia....	3	10 a 12
Aurelio Fernández.	Torrejón de la Calzada....	5	9 a 12
	Torrejón de Velasco....	23, 24 y 25	9 a 12
Sérvulo Ureña.	Valdemoro....	6, 7 y 8	9 a 12
José Orozco.	Villaverde....	1 y 2	10 a 12

El Recaudador, L. Montero.

## Ayuntamientos

### POZUELO DEL REY

Terminado que ha sido el apéndice alamillamiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del próximo año 1922 a 23, se hace saber por medio del presente, que desde el día primero de agosto próximo, al 15 del mismo inclusive, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Pozuelo del Rey, a 28 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Nicasio Aparicio.

(Núm. 1.641.)

### RIBAS Y VACIAMADRID

El apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término municipal, para los efectos tributarios en el próximo año económico, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, a 27 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Benito Alameda.

(Núm. 1.642.)

### NAVALCARNERO

El apéndice al amillamiento de la riqueza urbana de este término municipal, formado para el próximo año de 1922 a 23, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde 1.º de agosto próximo,

para que los contribuyentes presente las reclamaciones que consideren convenientes.

Novalcarnero, 21 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Pedro Plaza.

(Núm. 1.559)

### TORREJON DE LA CALZADA

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1920 al 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, a 28 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Francisco Sánchez.

(Núm. 1.643)

### VALDEMORILLO

Formado el apéndice al millarimiento de la riqueza urbana de este término, para el próximo año económico de 1922-23, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 27 de julio de 1921.

El Alcalde,  
N. Orodea.

(Núm. 1.618).

### Subasta extrajudicial

de una quinta parte proindiviso de la posesión de «Carresse» (Francia), con el mobiliario de la casa palacio, de la propiedad de la incapacitada Señora Marquesa viuda de casa Henestrosa, cuya subasta se celebrará el diez y siete de agosto actual a las once horas ante el Notario D. Alejandro Arizcun (Farmacia, dos), donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y titulación.

(A.—562.)